



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**PERSONAL**

Expte. 25/2019

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de auxiliares de ayuda a domicilio.

ASUNTO.- Anuncio aprobación LISTA PROVISIONAL de admitidos y excluidos.

**ANUNCIO**

Mediante Decreto de fecha 17 de mayo de 2019, la Concejala de Hacienda y Régimen Interior ha adoptado una resolución que resulta del siguiente contenido (con exclusión de datos personales):

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto de la Concejala de Hacienda y Régimen Interior número 541/2019, de 23 de abril y en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto número 566/2015, de 16 de junio,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de auxiliares de ayuda a domicilio:

**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS**

DNI
00828258M
02547402Z
02548696C
03829827M
03868188W
03872932P
03941690L
04199510D
04260734F
08980030W

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
02874196R	C
03830041N	A
03883669G	A y D
03922728D	A
10191891Q	A
33487059W	A y C





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

52125779M

B

**MOTIVOS DE EXCLUSION**

Código	Descripción
<b>A</b>	No presenta documentación acreditativa de los requisitos de formación exigidos en la convocatoria
<b>B</b>	Presenta DNI sin compulsar
<b>C</b>	Valor del pago de las tasas erróneo
<b>D</b>	No presenta el pago de las tasas

**SEGUNDO.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.

**TERCERO.-** Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fon del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

La fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

En consecuencia, los interesados podrán subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, hasta el día 24 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

